

DEJA SIN EFECTO CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y ANEXO, DE FECHA 28.12.2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS CON LA ENTIDAD SOCIEDAD CONSULTORA, ASESORIAS, GESTION INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUILLAIBE LIMITADA O CONSULTORA QUILLAIBE LTDA., Y SU RESOLUCION EXENTA N°2749 DE FECHA 28.12.2016, QUE LO APRUEBA.

RESOLUCION EXENTA N°
PUERTO MONTT,

047
12 ENE. 2017

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
2. El Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, suscritos con fecha 28 de diciembre de 2016, entre esta Secretaría Regional y la Entidad **SOCIEDAD CONSULTORA, ASESORIAS, GESTION INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUILLAIBE LIMITADA O CONSULTORA QUILLAIBE LTDA.**;
3. La Resolución Exenta N°2749, de fecha 28.12.2016, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica que precede;
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, se suscribió el Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, entre esta Secretaría Regional y la Entidad **SOCIEDAD CONSULTORA, ASESORIAS, GESTION INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUILLAIBE LIMITADA O CONSULTORA QUILLAIBE LTDA.**, siendo este aprobado mediante Resolución Exenta N° 2749, de fecha 28.12.2016;
2. Que no obstante lo anterior, con posterioridad a la firma del referido convenio, y dictación de su respectiva resolución aprobatoria, se detectó que en la cláusula tercera del mismo, el nombre propio de la Entidad Patrocinante/Entidad de Gestión Rural, no corresponde al de aquella con la que se ha suscrito el respectivo convenio;
3. Que, a mayor abundamiento y atendido a que el referido convenio, no contempla la posibilidad de modificar y/o dejarlo sin efecto, salvo por determinadas circunstancias, establecidas en la cláusula decima octava y que en la especie no se tipifican, se ha determinado dejarlo sin efecto, solo con la finalidad de suscribir uno nuevo, en idénticos términos;
4. Que, según lo dispuesto precedentemente, y de conformidad a lo que establece el artículo 61 de la 19.880, éste señala: "...Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado...", dicto lo siguiente:

RESUELVO

DEJA SIN EFECTO el Convenio Regional de Asistencia Técnica y su Anexo, de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito entre esta Secretaría Regional y la Entidad **SOCIEDAD CONSULTORA, ASESORIAS, GESTION INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUILLAIBE LIMITADA O CONSULTORA QUILLAIBE LTDA.**, y su respectiva Resolución Exenta 2749, de fecha 28.12.2016, que lo aprueba, de conformidad a lo señalado en el considerando que precede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS


CE/GHM/UT/HR/IUT
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS (Incl. Fotocopia de Convenio y anexo)
- DPTO. JURIDICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ENTIDAD SOCIEDAD CONSULTORA, ASESORIAS, GESTION INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUILLAIBE LIMITADA O CONSULTORA QUILLAIBE LTDA., Parque Egaña MZ. K Dpto.- 7A, Puerto Montt (Incl. 2 copias de Convenio y anexo)
- JEFE DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL MINVU
- CARPETA ENTIDAD SOCIEDAD CONSULTORA, ASESORIAS, GESTION INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUILLAIBE LIMITADA O CONSULTORA QUILLAIBE LTDA.,
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


María Yanez Meigarejo M.
Ministra de Fe(S)

